"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SG-SUB-011-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en uso de su facultad delegada especialmente las contempladas Decreto de nombramiento No.0001 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No 001 del 02 de enero de 2020 y Decreto Municipal 002 del 03 de enero de 2022 y la Resolución 0297 del 23 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, adelantó proceso para recibir propuestas para la contratación cuyo objeto es "*2022R-367 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS, QUE SE REALIZARÁ DEL 11 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE YOPAL*" bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el número del proceso SG-SUB- 011-2022.

Que, dicha contratación, se adelantó conforme a lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Subsección 2, Sección 1, del Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que, el diecinueve (19) de agosto de 2022 se publicó en la plataforma del SECOP 2 por parte de la Secretaría General Municipal, el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, bajo el número del proceso **SG-SUB-011-2022,** junto con los documentos que forman parte integral del expediente contractual **a)** Aviso de Convocatoria Pública; **b)** Los Estudios Previos; **c)** El Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices**, d)** El Análisis del Sector, **e).** Plan de adquisiciones f**).** Demás soportes para que todo aquel interesado en ofertar

Que, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso no era susceptible de limitarse a Mipymes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma en mención.

Que, La Entidad Estatal recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS y JESUS DANIEL ROJO OROZCO, dando una respuesta oportuna por la entidad dentro del cronograma establecido en la plataforma.

Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaria General, ordenó mediante la Resolución No. 365 del 30 de agosto del 2022, apertura al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica identificado con el SG-SUB-011-2022, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que el día 02 de septiembre del 2022 se efectuó cierre recibiendo propuestas de la siguiente manera:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE
1	EDSON BTL SAS NIT 900762165-0 R/L. EDSON HORACIO NIÑO ORTIZ

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No. 373 del 02 de septiembre de 2022, dentro del período fijado en el cronograma del proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa No SEG-SUB-011-2022 realizó la evaluación de la propuesta presentada, el cual fue publicado el día 02 de septiembre de 2022, dando traslado del mismo para recibir observaciones hasta el día 07 de septiembre del 2022 dando como

resultado:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS					
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	EDSON BTL SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que después de recibir los documentos de subsanación la lista de oferentes queda de la siguiente manera:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS - JURIDICOS Y FINANCIEROS					
ORDEN DE LLEGADA	**PROPONENTE**	**TECNICOS**	**JURIDICOS**	**FINANCIEROS**	**RESULTADO**
1	EDSON BTL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que existe un único oferente que cumple con lo establecido en las condiciones del proceso de selección, por tal razón teniendo en cuenta que solo un proponente cumplió con todos los requisitos solicitados, en el presente proceso no habrá subasta inversa electrónica.

Que basados en el cronograma establecido se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente habilitado para realizar la evaluación económica, que después desencriptada y analizada la oferta económica presentada por EDSON BTL SAS único proponente habilitado dicha oferta es por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($573.934.667)** y el estructurador financiero del proceso realizó la evaluación económica de la misma la cual según informe CUMPLE con los parámetros económicos exigidos en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo a este criterio, el oferente EDSON BTL SAS A, que se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad CUMPLE con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos por lo tanto resulta adjudicatario del presente proceso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR A EDSON BTL SAS, con NIT 900762165-0 el Proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, bajo el número del proceso **SG-SUB-011-2022**, para la el suministro cuyo objeto es **"*2022R-367 SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS, QUE SE REALIZARÁ DEL 11 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE YOPAL*"** bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por valor de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE ($573.934.667),** incluidos todos los costos que demanda el servicio requerido de conformidad con la ficha técnica, costos directos, indirectos, tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los valores ofertados y resultados finales de la subasta inversa electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante de la presente adjudicación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 00 003968 de fecha del 30 de agosto del 2022** con **Rubro 2.1.2.1.2.02.02.008.006 Bienestar Social** y todos los ddemás costos que demanda el servicio requerido y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a **EDSON BTL SAS**

ARTICULO CUARTO: Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General del municipio.

Proyectó: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo – Sec. General
Reviso: Juliana Torres Berrocal- Asesora Despacho Sec. General